

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

4196***Convocatoria del Mercado Artesano 2023***

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la convocatoria del MERCAT ARTESÀ 2023, aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2023/DA/0001755, de fecha 3 de mayo de 2023.

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocar una nueva edición del Mercado de productos artesanales no alimentarios, que tendrá lugar a partir del 3 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2023, en la plaza del Carme, de Maó. Se instalarán un máximo de 8 puestos.

SEGUNDO. Convocar a las personas interesadas para que presenten su solicitud durante el plazo establecido a tal efecto.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través del sitio web del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer las condiciones de funcionamiento del mercado, los requisitos de participación y los criterios de adjudicación de los puestos:

1. Días de apertura y número de puestos

Teniendo en cuenta la finalidad de este mercado, el tipo de producto objeto de venta, las ediciones del mercado artesanal de años anteriores, la satisfacción de las personas vendedoras manifestada en las reuniones, la aceptación de la población de Maó y el asesoramiento de las entidades expertas en artesanía, el mercado artesano funcionará todos los martes y sábados, siempre que haya un mínimo de cuatro personas autorizadas, del 3 de junio al 30 de septiembre de 2023. Se ubicará en la plaza del Carme.

Las personas interesadas podrán solicitar instalar puesto los martes o los jueves, o ambos días.

Si el número de personas autorizadas es inferior a la citada cantidad, el mercado no se llevará a cabo, durante toda la temporada, el día que se produzca esta circunstancia. Del mismo modo, si el mercado no reúne, ninguno de los dos días, un mínimo de 4 personas autorizadas, el mercado artesano se suspenderá.

Habrà un máximo de 8 puestos, que se distribuirán conforme al plano que, al efecto, se aprueba con las bases, atendiendo a las circunstancias que concurran.

2. Condiciones de funcionamiento del mercado:

- a) Abrirá todos los martes y sábados. Se deberán tener en cuenta las circunstancias específicas, explicadas oportunamente en el punto 1.
- b) El horario de venta será de 10.00 a 13.00 horas.
- c) El horario del montaje será de 9.00 a 10.00 horas y el desmontaje, de 13.00 a 14.00 horas.
- d) El tamaño de los puestos será de 2x1 m. El Ayuntamiento ha uniformizado los mercados municipales confeccionando toldos y faldones que serán suministrados a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente deberán usarlos.
- e) La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- f) La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- g) La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, conforme a las normativas que le son de aplicación.
- h) En cualquier momento, se realizará visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente autorización, así como la ocupación continuada del puesto según solicitud, y se podrán imponer, si procede, las sanciones pertinentes, conforme a lo que establece la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Maó.
- i) En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido o música, ni megafonía.
- j) Por razones de interés público, podrá trasladarse puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- k) Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no pueda realizarse el mercado, esto no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- l) En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes, a raíz de la crisis





sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas se podrá considerar falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización correspondiente y será motivo de cierre inmediato del puesto.

3. Artículos y productos

Este mercado estará destinado a la venta de productos artesanales. Queda prohibida la venta de productos alimenticios y bebidas.

4. Requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar:

- a) Ser artesano/a. Ser titular de la carta de artesano/a o la carta de maestro artesano/a. Los productos a la venta deben ser los asimilables a la carta de que disponga la propia persona artesana.
- b) Si la persona no es titular de las cartas indicadas, deberá acreditar la formación y titulación académica en Artes y Oficios o en Bellas Artes.
- c) Figurar de alta en el censo de obligados tributarios y en el del régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- d) Disponer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y estar al corriente de su pago.
- e) Pagar la tasa establecida en el art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (BOIB n.º 192 de 22/12/2012), de forma previa al desarrollo de la actividad. Se emitirá una única liquidación que, en ningún caso, podrá fraccionarse.
- f) Disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no disponer de la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente en la materia.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el sitio web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través del sitio web del Ayuntamiento. La persona interesada deberá solicitar una autorización para una actividad concreta y deberá mantenerla durante todo el periodo de vigencia de la autorización.

El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos y procederá a confeccionar el correspondiente listado de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

6. Adjudicación de los puestos:

- a) Conforme a criterios de diversidad, tener a la venta productos artesanales singulares o innovadores, no existentes en otros puestos: 2 puntos. Será evaluado por una comisión formada por el concejal de Ferias y Mercados, personal del Área y una persona experta en artesanía.
- b) Experiencia en mercados artesanos (0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos).
- c) En caso de posibles empates, se adjudicará el puesto por sorteo, que se efectuará públicamente el día y a la hora que, al efecto, se determine oportunamente.

La adjudicación de la ubicación del puesto a cada persona solicitante también se llevará a cabo mediante sorteo público.

Formarán parte del sorteo de desempate y del sorteo de adjudicación de la ubicación concreta de cada puesto el concejal Dinamización Económica, representantes de las personas solicitantes y una persona integrante del Departamento de Ferias y Mercados.

Con el fin de cubrir los puestos que hayan quedado vacantes durante el plazo de vigencia del mercado, podrá constituirse una bolsa de reserva de personas solicitantes, que cumplan los requisitos y no la hubieran obtenido.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre las autorizaciones y deberá notificar a las personas interesadas sobre la concesión de la autorización en un plazo de diez días hábiles.

CUARTO. Aprobar el plano de ubicación de los 8 puestos en la plaza del Carme, de Maó, que consta en el expediente. Cada puesto ocupará un espacio de 2x1 m.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (3 de mayo de 2023)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets